

ACTA No. 46-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del martes dieciocho de junio del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve (45-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
 - 4.1. Evacuación de audiencias conferidas a través de la Resolución de Directorio número 63-2019 en el orden siguiente: **a)** Departamento de Compras; **b)** Dirección Administrativa; **c)** Dirección de Procesos; y, **d)** Dirección de Asesoría Legal, dentro del trámite del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución de Directorio número 55-2019 que imprueba lo actuado por la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2018, denominado "Adquisición de Servidores de Procesamiento con Licenciamiento Oracle y Sistema de Almacenamiento Tipo San, para la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas". **(Oficios de referencia DE-3534-2019, DE-3640-2019, DE-3707-2019 y DE-3713-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Solicitud realizada por el Alcalde Municipal de Santa Cruz La Laguna del departamento de Sololá, para aperturar una oficina del RENAP en la aldea Tzununá, municipio de Santa Cruz La Laguna del departamento de Sololá. **(Oficio de referencia DE-3645-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (45-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve (45-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO REMBERTO LEONEL RUÍZ BARRIENTOS, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número ocho (8) de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Remberto Leonel Ruíz Barrientos, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019) de fecha dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, por medio de la cual el señor Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número ocho (8) de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve; **c)** Acuerdo Ministerial número ciento noventa guion dos mil diecinueve (190-2019) de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el dieciocho de junio del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO REMBERTO LEONEL RUÍZ BARRIENTOS, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN,** únicamente para el dieciocho de junio del año en curso. -----

CUARTO: TEMAS: 4.1. EVACUACIÓN DE AUDIENCIAS CONFERIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 63-2019 EN EL ORDEN SIGUIENTE: A) DEPARTAMENTO DE COMPRAS; B) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; C) DIRECCIÓN DE PROCESOS; Y, D) DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL; DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 55-2019 QUE IMPRUEBA LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-04-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE

PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficios de referencia DE-3534-2019, DE-3640-2019, DE-3707-2019 y DE-3713-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 35-2019, del 06 de mayo; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 38-2019, del 17 de mayo; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 42-2019, del 03 de junio; Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 43-2019, del 07 de junio; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 44-2019, del 10 de junio, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que el treinta, treinta y uno de mayo, tres y diez de junio, todos del año en curso, se recibieron en Dirección Ejecutiva los oficios: a) DA-SA-DC-0702-2019 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, b) DA-1925-2019 de la Dirección Administrativa, c) DP-2557-2019 de la Dirección de Procesos y d) DAL-SAL-DALDCDA-704-2019 a través del cual la Dirección de Asesoría Legal emite el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-155-2019, respectivamente, mediante los cuales cada una de las dependencias mencionadas procedieron a evacuar audiencias conferidas a través de la Resolución de Directorio número 63-2019, dentro del trámite del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, a través de su Gerente General y Representante Legal, Maximiliano Alexis Papescu (Único Apellido), en contra de la Resolución de Directorio número 55-2019 de fecha 15 de abril de 2019, que imprueba lo actuado por la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2018, denominado "Adquisición de Servidores de Procesamiento con Licenciamiento Oracle y Sistema de Almacenamiento Tipo San, para la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas", dando por concluido el evento y, consecuentemente, dejando a su representada sin la adjudicación parcial que, en su momento, le había realizado la Junta de Calificación del Evento. Por lo anterior, se trasladan los oficios DAL-SAL-DALDCDA-677-2019, DAL-SAL-DALDCDA-691-2019 y DAL-SAL-DALDCDA-703-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con los que se acompaña el original de los oficios presentados por el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, Dirección Administrativa y Dirección de Procesos, respectivamente, evacuando audiencia de cinco días. Además, se acompaña el original del oficio y dictamen legal emitidos por la Dirección de Asesoría Legal. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se resuelve cada una de las evacuaciones de audiencia: a) **Departamento de Compras de la Dirección Administrativa:** I) Se tiene por recibido el oficio DA guion SA guion DC guion cero setecientos dos guion dos mil diecinueve (DA-SA-DC-0702-2019) de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, proveniente del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, agregándose a sus antecedentes. II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, dentro del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución de Directorio número cincuenta y cinco guion dos mil diecinueve (55-2019) del quince de abril de dos mil diecinueve, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas. III) Lo demás solicitado presente para su oportunidad. b) **Dirección Administrativa:** I) Se tiene por recibido el oficio Ref punto DA guion mil novecientos veinticinco guion dos mil diecinueve (Ref. DA-1925-2019), de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, proveniente de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, agregándose a sus antecedentes. II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, dentro del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la

Resolución de Directorio número cincuenta y cinco guion dos mil diecinueve (55-2019) del quince de abril de dos mil diecinueve, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **III)** Lo demás solicitado presente para su oportunidad. **c) Dirección de Procesos: I)** Se tiene por recibido el oficio DP guion dos mil quinientos cincuenta y siete guion dos mil diecinueve (DP-2557-2019) del tres de junio de dos mil diecinueve, proveniente de la Dirección de Procesos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, agregándose a sus antecedentes. **II)** Se tiene por evacuada la audiencia conferida a la Dirección de Procesos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, dentro del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución de Directorio número cincuenta y cinco guion dos mil diecinueve (55-2019) del quince de abril de dos mil diecinueve, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **III)** Lo demás solicitado presente para su oportunidad. **d) Dirección de Asesoría Legal: I)** Se tiene por recibido el Dictamen Legal número DAL guion SAL guion DALDCDA guion ciento cincuenta y cinco guion dos mil diecinueve (DAL-SAL-DALDCDA-155-2019), del diez de junio de dos mil diecinueve, proveniente de la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, agregándose a sus antecedentes. **II)** Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, dentro del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución de Directorio número cincuenta y cinco guion dos mil diecinueve (55-2019), del quince de abril de dos mil diecinueve, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **III)** Lo demás solicitado presente para su oportunidad. **4.2. SOLICITUD REALIZADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ LA LAGUNA DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, PARA APERTURAR UNA OFICINA DEL RENAP EN LA ALDEA TZUNUNÁ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ LA LAGUNA DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ. (Oficio de referencia DE-3645-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se traslada la copia del oficio SG-OFICIO-1321-2018 de Secretaría General por medio del cual se remite el oficio signado por el Alcalde Municipal de Santa Cruz La Laguna del departamento de Sololá, Ignacio Sosa Mendoza, para aperturar una oficina del RENAP en la aldea Tzununá, municipio de Santa Cruz La Laguna del departamento de Sololá. Por lo anterior, se entrega la copia del oficio DGCI-1195-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno al que se adjunta el documento de análisis sobre la referida apertura, el cual contiene la opinión registral número RCP-SRCP-DAR-020-2019 del Registro Central de las Personas, dictamen presupuestario 51-2019 de la Dirección de Presupuesto, dictamen técnico DA-SA-DMSB-006-2019 de la Dirección Administrativa y dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-134-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, como resultado del proceso de elaboración del análisis se determinó que no es viable la apertura de una oficina del RENAP en la referida aldea; no obstante, se sugiere que el Registro Central de las Personas coordine jornadas móviles para brindar los servicios del RENAP. Posteriormente, evaluar los resultados para determinar la temporalidad de estas. Además, se indica que no es procedente la apertura requerida, determinando que existió una baja demanda en las jornadas móviles realizadas de conformidad con los datos proporcionados por el Registro Central de las Personas. Asimismo, se dictamina que desde el punto de vista presupuestario no es viable, en virtud que actualmente no se cuenta con las disponibilidades presupuestarias correspondientes. La estimación de costo anual por apertura asciende a Q78,683.32; y legalmente no es viable, siempre que subsistan las limitantes referidas en los informes de las dependencias involucradas y de conformidad con el pronunciamiento de la Dirección de Presupuesto. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR** la solicitud realizada por el señor Ignacio Sosa Mendoza, Alcalde Municipal del

municipio de Santa Cruz La Laguna, departamento de Sololá, por las razones previamente consideradas.-----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3807-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 42-2019, del 03 de junio;

Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 43-2019, del 07 de

junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 44-2019, del

10 de junio, todas del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta

que se traslada la copia del oficio DP-2746-2019, DIE-1470-2019, RCP-0928-2019, DA-2116-2019, IG-615-2019, DAL-331-2019, DVIAS-626-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos,

Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el

informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes

de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al trece de

junio de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. OFICIO REFERENTE A**

LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3650-2019).

Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 36-2019, del 10 de mayo; Punto Quinto:

Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 38-2019, del 17 de mayo; Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 40-2019, del 24 de mayo;

Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 42-2019, del 03 de

junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 43-2019, del

07 de junio, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que

traslada la copia del oficio número CS-272-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los

Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad

se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **5.3. CAMPAÑA COMUNICACIÓN QUE JUSTIFICA QUE EL DPI NO PUEDE SER FALSIFICADO.** (Oficio de referencia DE-3735-2019).

Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo; Punto Quinto:

Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 38-2019, del 17 de mayo; Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 42-2019, del 03 de junio,

todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la

copia del oficio-CS-280-2019 de Comunicación Social por medio del cual trasladan el informe sobre la campaña de comunicación para que los guatemaltecos estén informados que el Documento Personal

de Identificación -DPI- no se puede falsificar, debido a sus medidas de seguridad, procedimiento de enrolamiento, cruce de información entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral y que no hay

manipulación del registro de ciudadanos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **5.4. DIVULGACIÓN SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN QUE VENCERÁN. (Oficio de referencia DE-3648-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 39-2019, del 20 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 40-2019, del 24 de mayo, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se entrega la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-3104-2019 del Registro Central de las Personas mediante el cual se presenta informe sobre las acciones realizadas sobre el envío de los mensajes a los guatemaltecos que se les vencerá el DPI, para que se acerquen al RENAP a renovar el mismo. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se continúe con el envío de los mensajes a los ciudadanos por medio de dicha herramienta, lo cual se deberá realizar un día sí y un día no. **5.5. CONOCIMIENTO DEL CUADRO RESUMEN E INFORMES PRESENTADOS POR DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL RENAP, CON RELACIÓN A LA MALA CAPTURA DE FOTOGRAFÍAS EN EL PROCESO DE EMISIÓN DE DPI Y DE LAS ACCIONES REALIZADAS. (Oficio de referencia DE-3485-2019).** Ponente: Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. Ref.: Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1, del Acta de Directorio número 73-2018, del 25 de septiembre del 2018. Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 03-2019, del 03 de enero del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada cuadro resumen y copia del oficio RCP-SRCP-0439-2019, DP-2469-2019, DIE-1305-2019, DC-288-2019, DA-1901-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Capacitación y Administrativa, con los que se presentan los informes en relación a la determinación de las razones por las cuales se da la mala captura de fotografías en el proceso de emisión de DPI y de las acciones realizadas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento respectivo para que se solventen los inconvenientes identificados a la brevedad posible. **5.6. CONOCIMIENTO DEL INFORME CON RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DEL CASO DE LA SEÑORA MYRNA JUDITH ARGUETA PANTALEÓN POR LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN, QUE OBRA DENTRO DE LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DICHA PERSONA EN CONTRA DE LA OPINIÓN DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA. (Oficio de referencia DE-3791-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio RCP-SRCP-DAR-0568-2019 del Registro Central de las Personas a través del cual se entrega el informe sobre las acciones realizadas en el caso de la Doctora Myrna Judith Argueta Pantaleón, respecto a la inscripción de defunción número 158327, que obra dentro de los Recursos de Revocatoria y Reposición interpuesto por dicha persona en contra de la opinión de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, emitida por el Registro Civil de las Personas del Municipio de Guatemala. En dicho informe se indica que se procedió a notificar la cancelación del evento registral en mención, se informó al Tribunal Supremo Electoral para lo que estimare pertinente en materia de derechos civiles y políticos, por último, se realizó la captura de datos de la ciudadana para la emisión del Documento Personal de Identificación. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se

instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo a la deducción de responsabilidades a quien corresponda, así como las denuncias pertinentes. **5.7. INVESTIGACIÓN SOBRE ACTUACIONES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-04-2018, DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”. (Oficio de referencia DE-3789-2019).** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 30-2019, del 15 de abril del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del Informe Final IG-038-2019 de Inspectoría General sobre la investigación interna realizada derivado de lo expuesto por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2018, denominado “Adquisición de Servidores de Procesamiento con Licenciamiento Oracle y Sistema de Almacenamiento tipo SAN, para la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas”, en el punto segundo del Acta Administrativa número 63-2019. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se recomienda al Director Ejecutivo para que se analice la factibilidad de interponer denuncia penal, no obstante, de deducir las responsabilidades administrativas, si fuera el caso. **5.8. INFORME SOBRE PRIORIDAD A EVENTOS. (Oficio de referencia DE-3543-2019).** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 40-2019, del 24 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 44-2019, del 10 de junio, ambas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia de los oficios DPR-DP-755-2019 y DP-2586-2019 de las Direcciones de Presupuesto y Procesos, respectivamente, referente con las acciones realizadas y avances que se llevan a cabo dentro del ámbito de su competencia, en dar prioridad a los eventos siguientes: **a)** Licitación Pública identificada como RENAP LIC-02-2019, denominado “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”; **b)** Contratación mediante Modalidad específica identificada como RENAP ME-02-2019, denominada “EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”; **c)** Licitación Pública identificada como RENAP-LIC-02-2018, denominado “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”; **d)** Subasta Electrónica Inversa identificada como RENAP SEI-PRE-02-2018, denominada “ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES PRE PERSONALIZADAS CON CHIP DE CONTACTO EMBEBIDO PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”; **e)** Licitación Pública identificada como RENAP-LIC-02-2018, denominado “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”; **f)** Licitación Pública identificada como RENAP-LIC-05-2018, denominado “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”; y, **g)** Sobre los dos nuevos eventos para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo a cada uno de los eventos antes descritos.

5.9. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-3634-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.8 del Acta de Directorio número 42-2019 del 03 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.9 del Acta de Directorio número 43-2019 del 07 de junio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.12 del Acta de Directorio número 44-2019 del 10 de junio; todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. El Director Ejecutivo indica que ya se giraron instrucciones a las Direcciones de Informática y Estadísticas, y Procesos para que, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de RENAP bajo la estricta responsabilidad de los referidos, garanticen la prestación de los servicios y la funcionalidad de los sistemas. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

5.10. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-3636-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.10 del Acta de Directorio número 43-2019 del 07 de junio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.13 del Acta de Directorio número 44-2019 del 10 de junio; ambas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito.

5.11. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-3635-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.7 del Acta de Directorio número 42-2019 del 03 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 43-2019 del 07 de junio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.11 del Acta de Directorio número 44-2019 del 10 de junio, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los

informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.12. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 22-2019 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-3598-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-314-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, a través del cual se remite el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada del Acta número 22-2019 de la sesión celebrada el veintiuno de mayo del año en curso, por el Consejo Consultivo del RENAP. Se acompaña el oficio CC-157-2019 del Consejo Consultivo del RENAP, mediante el cual se traslada la certificación del acta antes descrita. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se atiendan las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Asesoría Legal y Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas en lo que sea procedente. **5.13. OFICIO REFERENTE A SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016. (Oficio de referencia DE-3760-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 36-2019, del 10 de mayo del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DAL-322-2019, IG-602-2019 emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que presentan el informe sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento que corresponda. -----
SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, SOBRE LOS AVANCES Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN MAYO DEL 2019. (Oficio de referencia DE-3651-2019). Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DVIAS-584-2019 de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social con el que se presenta informe referente con los avances y actividades realizadas durante mayo del dos mil diecinueve. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que el informe debe incluir información sobre las falencias existentes en dicha Dirección. **Conclusión:** Se dan por enterados. -----
SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 237-2019, SUSCRITO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-3733-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2

del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre del 2018; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 32-2019, del 25 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 35-2019, del 06 de mayo, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada el oficio DAL-SAL-DALC-1477-2019 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se informa que con relación al evento de Licitación Pública RENAP LIC-06-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 932432 y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo en Funciones y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas y el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad mercantil Importadora y Exportadora Martin, Sociedad Anónima, suscribieron el Contrato Administrativo número doscientos treinta y siete guion dos mil diecinueve (237-2019) por un monto de un millón quinientos cincuenta y cinco mil trescientos diez quetzales (Q1,555,310.00). Asimismo, se informa que el seis de junio del año en curso, fue recibida la respectiva garantía de cumplimiento de contrato por parte de la referida contratista, consistente en Fianza, clase C guion dos (C-2), póliza número setecientos veinte mil seiscientos noventa y uno (720691) y su certificación de autenticidad de seguro de caución, ambas emitidas por la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima. Por lo anterior, se adjunta el expediente original del evento de mérito y se somete a consideración del Directorio que se apruebe la suscripción del mencionado contrato administrativo, en virtud de lo cual, por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, se emite la disposición que en derecho corresponde, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: Por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso, **APRUEBA** el Contrato Administrativo número **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (237-2019)**, del veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, para la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, celebrado entre el Director Ejecutivo en Funciones y Representante Legal del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad mercantil **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un precio total de un millón quinientos cincuenta y cinco mil trescientos diez quetzales (Q.1,555,310.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, por un plazo contractual de cinco años, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema Guatecompras de la relacionada Resolución. **7.2. CONOCIMIENTO DE OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS POR MEDIO DEL CUAL REALIZAN DOS RECOMENDACIONES AL DIRECTORIO, DE LA EVALUACIÓN PRACTICADA EN LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. (Oficio de referencia DE-3577-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada copia de la Nota de Auditoría RENAP-DAS-04-00046-2018-NA-01-2019 signado por Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, recibido en Dirección Ejecutiva el cinco de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual **realizan**

recomendaciones de la evaluación practicada en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de conformidad con el Nombramiento número DAS-04-0046-2018, siendo las siguientes: **1. Recomendación:** Al Directorio, para que se **realicen las modificaciones o ampliaciones al Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo**, en cuanto a establecer qué documentos se trasladarán al Director Ejecutivo y este a su vez a los empleados que tienen a su cargo el control y pago de Dietas, documentos en donde se haga constar la asistencia a las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por parte de los miembros del Consejo Consultivo, a efecto de corroborar y establecer el derecho a pago de Dietas, establecidas en las normativas legales del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, documentos que deben adjuntarse a los comprobantes únicos de registro -CUR- con el objeto de promover la transparencia en los pagos que se realicen por este concepto. **2. Recomendación:** El Directorio, debe girar sus instrucciones al Director Ejecutivo y este a su vez al Director Administrativo, para que **verifiquen que los contratistas (Arrendantes o Arrendador) que celebraron contratos administrativos de Arrendamiento o Bienes Inmuebles** con el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **no tengan prohibiciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado**, y de establecerse que los contratistas no cumplen, previo análisis de cada caso, se realicen las acciones administrativas y legales correspondientes. De las gestiones realizadas **se solicita informar y documentar en un plazo de 30 días** y presentarlo al Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, ubicado en el cuarto nivel del Edificio Central del RENAP. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye: **1.** Al Director Ejecutivo, Director de Presupuesto, Director de Gestión y Control Interno y Director Administrativo en Funciones, atender a la brevedad **la recomendación** de la Contraloría General de Cuentas **referente a realizar las modificaciones o ampliaciones al Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo** y que cada Director gire instrucciones a donde corresponda para que se atienda a la brevedad, toda vez que hay un plazo para acatar. **2.** Al Director Ejecutivo y Director Administrativo en Funciones, atender a la brevedad **la recomendación** de la Contraloría General de Cuentas **sobre la verificación que los contratistas (Arrendantes o Arrendador) que celebraron contratos administrativos de Arrendamiento o Bienes Inmuebles, no tengan prohibiciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado** y que cada Director gire instrucciones a donde corresponda para que se atienda a la brevedad, toda vez que hay un plazo para acatar. **3.** Al Auditor Interno para que se dé el seguimiento correspondiente a las recomendaciones antes mencionadas. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo para que de las gestiones realizadas **se informe y documente en un plazo de treinta (30) días** y presentarlo al Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, ubicado en el cuarto nivel del Edificio Central del RENAP. **7.3. CONOCIMIENTO DE OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS POR MEDIO DEL CUAL REALIZAN CINCO RECOMENDACIONES AL DIRECTORIO, DE LA EVALUACIÓN PRACTICADA EN LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. (Oficio de referencia DE-3626-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega copia de los hallazgos de la Contraloría General de Cuentas relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, de la evaluación practicada en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, mediante los cuales se **realizan recomendaciones** al Directorio,

siendo los siguientes: **Hallazgo No. 1 Contratos suscritos posterior a la prestación del servicio.**

Recomendación: El Directorio debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Director Administrativo, para que previo al uso de los inmuebles que ocupan las sedes del Registro Nacional de las Personas, se disponga de toda la documentación requerida a los arrendantes, a efecto se suscriban y aprueben los Contratos Administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles en forma oportuna. **Hallazgo No.**

2 Pagos efectuados por compromisos adquiridos de años anteriores afectando el ejercicio presupuestario vigente. Recomendación: El Directorio debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Director de Presupuesto, para que todo compromiso adquirido en un período vigente quede comprometido y registrado en dicho período, a efecto que el Estado de Liquidación Presupuestaria, refleje razonablemente las obligaciones del período y queden devengadas en el período vigente o dentro del plazo que las disposiciones legales establecen. **Hallazgo No. 5 Falta de elaboración de términos de referencia en contratación de servicios técnicos y servicios profesionales.**

Recomendación: El Directorio debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y este a su vez al Director Administrativo, que previo a la contratación de los servicios técnicos y profesionales, se elaboren los Términos de Referencia, establecidos en las disposiciones legales en la materia. **Hallazgo No. 13**

Deficiencias en la elaboración de contratos administrativos y sin afectación presupuestaria.

Recomendación: El Directorio debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Director Administrativo, para que previo a la suscripción y aprobación de los Contratos Administrativos de Bienes Inmuebles, se realice una minuciosa revisión de las cláusulas contractuales, a efecto que no contengan inconsistencias y que lo establecido en dichos instrumentos legales, sea factible de cumplirse tanto por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como por los contratistas. **Hallazgo No. 17**

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. Recomendación: El Directorio debe girar instrucciones al Director Ejecutivo para que en las actas administrativas o contratos administrativos, en los que se establezca entregas parciales, se nombre comisiones receptoras y para la liquidación se nombre una comisión receptora y liquidadora, en observancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, además debe observarse el plazo para la liquidación del mismo, en este caso para el Coordinador de Control de Calidad, Especialista de Impresión Sitio Alterno y Técnico de Infraestructura Informática III. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye atender a la brevedad y girar instrucciones a donde corresponda para que se atiendan a la brevedad

las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, además, que se realicen las acciones necesarias para que no se incurra de nuevo en los hallazgos siguientes: **a) Hallazgo No. 1 Contratos suscritos posterior a la prestación del servicio:** Al Director Ejecutivo y Director Administrativo en

Funciones. **b) Hallazgo No. 2 Pagos efectuados por compromisos adquiridos de años anteriores afectando el ejercicio presupuestario vigente:** Al Director Ejecutivo y Director de Presupuesto. **c)**

Hallazgo No. 5 Falta de elaboración de términos de referencia en contratación de servicios técnicos y servicios profesionales: Al Director Ejecutivo y Director Administrativo. **d) Hallazgo No. 13 Deficiencias en la elaboración de contratos administrativos y sin afectación presupuestaria:** Al Director Ejecutivo y Director Administrativo. **e) Hallazgo No. 17 Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado:** Al Director Ejecutivo, Director de Asesoría Legal, Director Administrativo en Funciones, Director de Presupuesto, Director de Informática y Estadística, Director de Procesos en Funciones. Asimismo, se instruye al Auditor Interno para que se dé el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones antes mencionadas para que no se vuelvan a incurrir en los hallazgos antes mencionados.

7.4. CONOCIMIENTO DE INFORMES REFERENTES A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA

INFORMÁTICA A LOS SISTEMAS DEL REGISTRO CIVIL -SIRECI-, SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, SISTEMA DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN Y DEMÁS SISTEMAS ESENCIALES. (Oficio de referencia DE-3320-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; así como todas los puntos de acta relacionados con AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES consignados en puntos varios desde el Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero, hasta el Acta de Directorio número 44-2019, del 10 de junio, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega copia de los oficios RCP-SRCP-DRCP-2662-2019 del Registro Central de las Personas y DIE-1141-2019 de la Dirección de Informática y Estadística por medio de los cuales se presentan informes referentes a las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas por la Auditoría Interna en oficio AI-172-2019, en relación a la Auditoría Informática a los Sistemas del Registro Civil -SIRECI-, Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, Sistema de Enrolamiento y Verificación y demás sistemas esenciales. Asimismo, se hace de conocimiento que por medio del oficio AI-628-2019 de Auditoría Interna, se cual se adjunta copia, se informó que se está elaborando el informe No. 86042-2019 sobre la auditoría de sistemas tecnológicos al SIBIO, sistema de enrolamiento y verificación y demás sistemas relacionados; así también que se realiza seguimiento a las recomendaciones en el informe de auditoría No. 84037-2019 sobre la auditoría de cumplimiento y de sistemas tecnológicos al SIRECI; y, que el ocho de mayo del año en curso se inició auditoría de sistemas tecnológicos al Departamento de Infraestructura Informática de la Dirección de Informática y Estadística con el No. 84028-2019. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé seguimiento a las recomendaciones vertidas por la Auditoría Interna del RENAP, a fin de que se solventen las deficiencias encontradas por las dependencias respectivas. Además, que se continúe con la realización de las auditorías a los Sistemas del Registro Civil -SIRECI-, Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, Sistema de Enrolamiento y Verificación y demás sistemas esenciales. **7.5. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS EN LA DIRECCIÓN DE PROCESOS EN MATERIA INFORMÁTICA, PRACTICÁNDOSE AUDITORÍA DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, SISTEMA DE ENROLAMIENTO – VERIFICACIÓN Y DEMÁS SISTEMAS ESENCIALES.** (Oficio de referencia DE-3639-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; así como todas los puntos de acta relacionados con AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES consignados en puntos varios desde el Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero, hasta el Acta de Directorio número 44-2019, del 10 de junio, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DP-2606-2019 de la Dirección de Procesos a través del cual se presenta informe relacionado con las auditorías practicadas en esa Dirección en materia informática, practicándose Auditoría de Sistemas Tecnológicos al Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, Sistema de Enrolamiento – Verificación y demás sistemas esenciales según nombramiento número 86042-1-2019. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se

dé seguimiento a las recomendaciones vertidas por la Auditoría Interna del RENAP, a fin de que se solventen las deficiencias encontradas por las dependencias respectivas. Además, que se continúe con la realización de las auditorías a los Sistemas del Registro Civil -SIRECI-, Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Enrolamiento y Verificación y demás sistemas esenciales.

7.6. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ponente: Directorio. *Descripción:* El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

7.7. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido.

7.8. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES. Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.

7.9. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019. Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido.

7.10. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. *Descripción:* El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados:

REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.11. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento

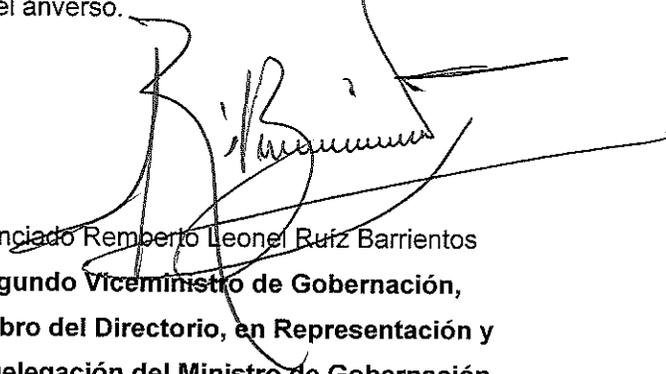
de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **7.12. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes veintiuno de junio del dos mil diecinueve, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

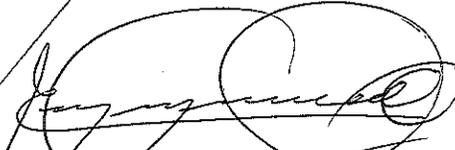
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diecisiete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



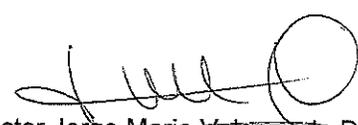
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**



Licenciado Rembero Leonel Ruiz Barrientos
**Segundo Viceministro de Gobernación,
Miembro del Directorio, en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación**



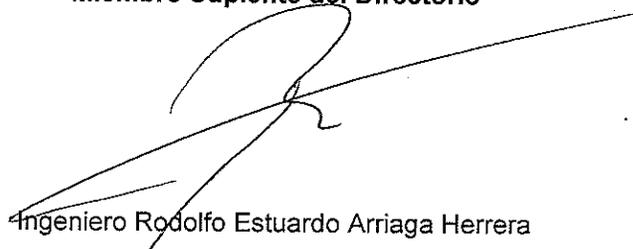
Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio